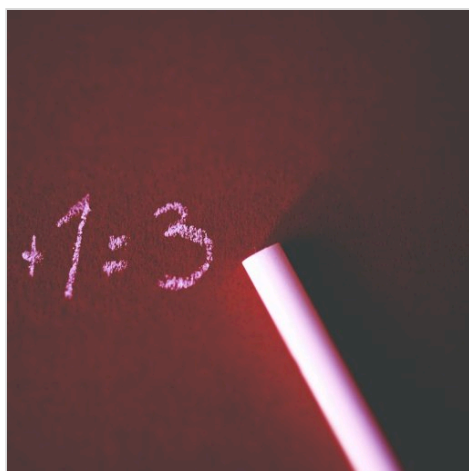


L U M B R E



¿Quién controla al poder? Amparo y control constitucional

Materia: Formación Constitucional

24/10/2026

Antes de empezar

El amparo es la alarma que hace sonar un ciudadano cualquiera contra un acto de autoridad que viola sus derechos. Conocer su lógica —qué se reclama, quién juzga, qué puede ordenar el juez— es la diferencia entre gobernar con miedo de los tribunales y gobernar sabiendo cómo se construye un acto que los sobreviva.

QUÉ APRENDERÁS

- Explicar en qué consiste el juicio de amparo (arts. 103 y 107) como mecanismo de defensa de derechos frente a normas y actos de autoridad, y qué implica para el diseño de decisiones de gobierno.

La demanda que puede presentar cualquiera

El **artículo 103** pone a disposición de cualquier persona un juicio federal —el **amparo**— cuando una **ley o un acto de autoridad** viole sus derechos humanos o las garantías del propio artículo 1º. El **107** es su reglamento: quién demanda, contra quién, ante qué juez (en primera línea, juzgados de distrito) y qué puede ordenar el tribunal. Lo esencial para un político es entender la asimetría: **la autoridad no necesita amparo para defendarse de ti; tú sí tienes amparo para defenderte de la autoridad**, incluida la ley misma. Un juez de amparo puede **suspender el acto** mientras decide (para que no se consume el daño: derribar, clausurar, deportar) y, al final, **conceder el amparo**: declarar el acto inconstitucional y ordenar restituir a la persona al goce pleno de su derecho. Con la reforma de 2011, el control es además «de **regularidad constitucional**»: el juez deja de aplicar la norma violatoria, incluso si no existe sentencia de la Corte.

Traduce esto al lenguaje de una oficina de gobierno y deja de ser abstracto. Cada decisión relevante debe pasar por un mini-amparo preventivo: **si esto llegara mañana a un juzgado federal, ¿qué señalo en mi expediente para que el juez me dé la razón?** La respuesta es el propio guion de la lección anterior: norma aplicable citada, hechos probados, procedimiento respetado, derechos de terceros ponderados. Y una advertencia útil contra el mito del «gobierno paralizado por jueces»: el amparo **no es una apelación de lo incómodo**; protege derechos, no caprichos. Un gobierno que pierde amparos en cadena no tiene un problema con el Poder Judicial: tiene un problema de **legalidad en sus actos**. Quien gobernarás —o a quien critiques— debería medirse por cuántos amparos gana la ciudadanía contra tus decisiones, porque cada amparo perdido es dinero público gastado dos veces: en el acto y en su corrección.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

1. El camino de un amparo



2. Tu ayuntamiento clausura un negocio sin resolución escrita ni audiencia, y el dueño promueve un amparo con suspensión. ¿Qué es lo más probable y qué aprendizaje deja?

- ☐ Que el juez conceda la suspensión y luego el amparo, porque el acto no cumple los mínimos del artículo 16; la lección es dictar actos defendibles desde el inicio.
- ☐ Que el juez rechace todo amparo porque las facultades municipales son soberanas frente a negocios privados.
- ☐ Que el asunto ni siquiera llegue a juzgado: las clausuras municipales se agotan en la Tesorería.
- ☐ Que la responsabilidad la cargue el abogado del municipio, no el funcionario que dictó el acto.

3. El amparo puede reclamarse no solo contra un acto concreto de autoridad, sino también contra la propia ley que sirve de base al acto, cuando la persona acredita su interés jurídico.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro lecturas del caso de la vendedora amparada. En cuál se coló el error:



5. Toma una decisión que hayas promovido o respaldado (una sanción, un retiro, un operativo). Escribe en tres líneas: qué alegaría un amparo contra ella y qué tendría tu expediente para contestar. Si no sabes qué es un expediente, ya sabes qué aprender antes de tu próximo cargo.

El mejor asesor jurídico no es el que litiga bonito: es el que te hace llenar el expediente antes de firmar.

Referencia curricular

Materia:	Formación Constitucional
-----------------	--------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/tco-cons-r03-0a02>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat